

44

**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO ITALO-LATINO  
AMERICANO-IILA- Y LA CASA DE LAS AMÉRICAS**

**DE UNA PARTE: EL INSTITUTO ÍTALO- LATINO AMERICANO**, con domicilio legal en el Palacio Santacroce-Pasolini P.zza Benedetto Cairoli, 3. 00186 Roma, República Italiana, representado en este acto por el Sr. Embajador Paolo Faiola, en su condición de Secretario General de dicho instituto.

**Y DE OTRA PARTE: CASA DE LAS AMÉRICAS**, con domicilio legal en calle 3era, No 52, esquina G. El Vedado, Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana, República de Cuba, representada en este acto por el doctor Roberto Fernández Retamar, en su condición de Presidente.

El Instituto Ítalo Latino- Americano (IILA) y la Casa de las Américas.

**CONSIDERANDO:** que las finalidades del IILA, como se precisan en el Acuerdo primero del Convenio institutivo, son las siguientes:

- desarrollar y coordinar la investigación y documentación sobre problemas, realizaciones y perspectivas de los países miembros en el campo cultural, científico, económico y social;
- difundir en los países miembros los resultados de dicha investigación y documentación pertinente;
- definir a la luz de tales resultados, las posibilidades concretas de intercambio, asistencia recíproca y acción común o concertada, en los sectores arriba mencionados.

**CONSIDERANDO:** que la Casa de las Américas es una institución que por más de cuarenta y cinco años ha promovido la difusión de diversas manifestaciones de la cultura de los pueblos de la América Latina y el Caribe, y el intercambio de éstos, sobre todo lo tocante a las artes y las letras, con el resto del mundo.

**ACUERDAN**

**Acuerdo Primero:**

El IILA y la Casa de las Américas convienen en mantener una cooperación permanente en el marco de sus respectivas tareas institucionales.

**Acuerdo Segundo:**

Esta cooperación se realizará en el sector cultural, con particular atención a los aspectos susceptibles de promover el desarrollo cultural en la América Latina y el Caribe.

**Acuerdo Tercero:**

En esta perspectiva el IILA y la Casa de las Américas se consultarán periódicamente acerca de los temas a elegir, en vistas de la implementación de programas conjuntos

**Acuerdo Cuarto:**

Para la implementación de este Convenio se firmarán contratos específicos para cada área de interés.

**Acuerdo Quinto:**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo.

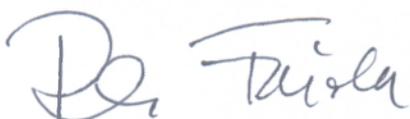
**Acuerdo Sexto:**

El presente acuerdo tiene duración ilimitada, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación con una antelación no menor de seis meses.

**Acuerdo Séptimo:**

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes legales de ambas instituciones.

Para que conste se firma por ambas partes el presente Convenio en dos ejemplares a un mismo tenor y efecto legal en La Habana a los 4 días del mes mayo de dos mil cinco (2005).



Paolo Faiola  
Secretario General  
Instituto Ítalo Latino – Americano



Roberto Fernández Retamar  
Presidente  
Casa de las Américas